



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- En virtud del artículo 37 de los Estatutos del CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, se crea el presente Reglamento de Régimen Interno y Disciplinario Deportivo, el cual tendrá como fin primordial orientar a todos los miembros del CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (en adelante Club) en el espíritu que debe animarles en su actuación.

Artículo 2.- Quedan sometidos a las disposiciones del presente Reglamento:

- Delegados de equipos.
- Personal técnico del Club: director deportivo, entrenadores, auxiliares, preparadores físicos, coordinadores, y todos aquellos que realicen funciones de índole técnica y deportiva en el club.
- Deportistas inscritos en el Club.
- Padres/madres, tutores, o familiares de los deportistas, desde el momento de su inscripción hasta su baja en el mismo, en los aspectos que les sean aplicables.
- Todas aquellas otras personas o entidades que por cualquier motivo, y temporalmente, formen parte o representen al Club.

Artículo 3.- Todas las personas relacionadas en el artículo anterior están obligadas a conocer y cumplir el presente Reglamento. La ignorancia del mismo no exime de su cumplimiento.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Artículo 4.- Como el personal del Club representa al mismo en todas sus actividades en la que este participe deben mantener, en todo momento, un comportamiento correcto, de acuerdo a las normas básicas de civismo y de respeto

Artículo 5.- El incumplimiento del pago de la cuota, conlleva la baja automática del Club.

Artículo 6.- El deporte formativo y social es el objetivo principal y prioritaria; es la formación de los deportistas en las técnicas individuales, colectivas y tácticas de la práctica de la natación, cumpliendo los objetivos que por la dirección Deportiva se establezcan para cada categoría o modalidad, así como la educación de los deportistas en los valores generales del deporte, la convivencia y el respeto al colectivo y al individuo, intentando colaborar en lo posible con padres y educadores en la formación de buenas personas y deportistas, armonizando estos objetivos con la competición, entendiendo ésta como el fin último de la práctica deportiva, y por tanto con los objetivos deportivos colectivos del Club en su conjunto.

La formación de los equipos de competición será exclusivamente responsabilidad y competencia de los entrenadores, bajo la supervisión de la Dirección Deportiva. En función de las características de los deportistas, se podrá modificar la composición de los equipos según las necesidades y objetivos, previo diálogo con los entrenadores correspondientes y aviso a los deportistas o padres afectados.

Artículo 7.- Corresponde al Club, por medio de la Junta Directiva o Dirección Deportiva, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en el presente Reglamento, así como sus interpretaciones.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Artículo 8.- Para ingresar en el Club, el deportista deberá superar las pruebas establecidas y tener edad para formar parte de uno de los equipos del mismo. La edad mínima será de 12 años. De acuerdo con la edad del aspirante, las pruebas variarán en su contenido. Las pruebas serán controladas por el entrenador del equipo al que pertenecerá posteriormente y estarán conformadas por la Dirección Deportiva.

Artículo 9.- El deportista, una vez superadas las pruebas, será encuadrado en uno de los equipos del Club, de acuerdo a su edad y condiciones deportivas.

La pertenencia al Club y abono de la cuota sólo garantizará para el deportista el derecho a la formación deportiva, a la participación en régimen de igualdad con todos los integrantes de su equipo en los entrenamientos y al uso de las instalaciones y medios del Club inherentes a los mismos, estando la participación en las competiciones federadas sometida al criterio de cada entrenador y Dirección Deportiva y a los méritos evaluados por éste en los entrenamientos, sin perjuicio de lo que a los efectos de formación y competición se ha expuesto en el artículo 6 del presente capítulo, así como de los criterios a los que someterse y de los que ha de responder el entrenador.

Artículo 10.- Para ser inscrito en la Federación deberá aportar la documentación que le sea exigida. Posteriormente y en el menor plazo de tiempo posible, le será extendida la ficha que le permita competir.

Para extender la ficha al deportista, será necesario que el mismo se encuentre al corriente de pago de la cuota de inscripción que para cada temporada establezca la



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Junta Directiva. El pago de la ficha podrá efectuarse en los plazos que autorice la Junta Directiva.

El incumplimiento de la obligación de pago de la cuota de inscripción o de cualquiera de los plazos autorizados por la Junta Directiva se entenderá como falta muy grave sancionable y a los efectos previstos en el Capítulo VI del presente Reglamento.

Artículo 11.- Cuando un deportista desee causar baja en el Club para pasar a prestar sus servicios en otro Club, y las normas sobre retenciones de la Federación se lo impidan hacer libremente, lo solicitará a la Junta Directiva, quien decidirá, procurando mantener los intereses del deportista. Como norma general, la baja le será concedida automáticamente al finalizar la temporada. Si algún deportista solicita la baja del Club durante la temporada, el Club no está obligado a devolver ninguna cantidad económica.

CAPÍTULO II: FUNCIONES

Artículo 12.- DEL DIRECTOR DEPORTIVO

Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones del Director Deportivo.

- Creación y seguimiento de una metodología de entrenamiento (conceptos y cómo entrenar estos conceptos por categorías)
- Control y seguimiento de la asistencia a entrenamientos y competiciones.
- Buscar y concertar competiciones y torneos amistosos para los deportistas a su cargo.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

- Mantener las relaciones deportivas institucionales del Club con las Direcciones Deportivas de otros clubes y fomentar con ellas la convivencia y colaboración.
- Creación, modificación y adaptación, si procede, y control de la ficha de evaluación deportiva de los deportistas.
- Proponer a la Junta Directiva la estructura y organigrama del cuerpo técnico, proponiendo y dirigiendo, en su caso, cargos intermedios como coordinadores, responsables de área física, entrenadores y demás puestos técnicos que integren en cada momento en organigrama técnico del Club.
- Confección de las plantillas junto con los entrenadores correspondientes.
- Evaluación de las pruebas junto con entrenadores.
- Propuesta a la Junta de presupuesto para la remuneración de entrenadores.
- Búsqueda de posibles entrenadores futuros para el Club que encajen dentro de la metodología de entrenamiento.
- Reunión e información con los padres de los deportistas para explicar el proyecto deportivo y los objetivos que se van a marcar con sus hijos a nivel no sólo deportivo, sino de los valores que el Club defiende y pretende transmitir.

Artículo 13.- DEL ENTRENADOR O DELEGADO DE EQUIPO.

Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar son funciones de este puesto:

- Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y competiciones de su equipo, coordinados con el resto de equipos, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección Deportiva.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

- Proponer la plantilla de deportistas.
- Desempeñar con competencia, escrupulosidad y puntualidad las actividades encomendadas.
- Representar al equipo en las competiciones que dispute, siendo el enlace con el Club contrario y el árbitro.
- Obtener información sobre calendario, partidos, convocatorias, sanciones, etc. que afecten a su equipo.
- Conocer y hacer cumplir el presente Reglamento
- Mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia.
- Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes.
- Cuidar y responder del material utilizado para los entrenamientos.
- Cuidar que su equipo utilice de forma adecuada las instalaciones deportivas que utiliza.
- Informar a la Dirección Deportiva de cualquier anomalía observada, incidencias o faltas cometidas por deportistas, que superen su competencia.
- Formar parte de las comisiones que la Junta Directiva o Dirección Deportiva estime oportunas.
- Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos y miembros del Club.
- Ser portavoz hacia los padres de los deportistas de cualquier evento, reunión, etc., y asistir a todas las reuniones que se estimen oportunas por parte de la Junta Directiva o Dirección Deportiva.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

- Avisar al Director Deportivo, con la suficiente antelación, cuando no pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento, con el fin de que pueda ser sustituido por otro entrenador.
- No suspender o modificar horarios de entrenamiento sin el conocimiento de la Dirección Deportiva.
- Ayudar con el material deportivo, comprobar y hacerse cargo de que los nadadores lleven la indumentaria en torneos.
- En las piscinas que actuemos como visitantes, antes de entrar los nadadores al vestuario comprobará que este se encuentra en buen estado, dando cuenta al responsable de la instalación o delegado local de los desperfectos que hubiera. Del mismo modo, al finalizar la competición y tras la salida de los nadadores del vestuario, constatará que no se haya producido ninguna incidencia en el mismo.
- En piscina local, la revisión pre y post-campeonato se realizará dando cuenta al delegado de las incidencias que se hubieran producido durante su utilización.
- Informar a la Dirección Deportiva o Junta Directiva de las incidencias o desperfectos producidos en los vestuarios o material del Club durante las competiciones.
- Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento.
- Informar a la Dirección Deportiva de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo o al incumplimiento del presente Reglamento.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

- Formar parte de las comisiones disciplinarias que la Dirección Deportiva considere oportunas.
- No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.
- Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado que pudiera suceder (llamar a ambulancia, policía, y tomar las medidas necesarias en general ante cualquier incidente).
- Acudir a las reuniones que se le requiera y ser el portavoz de los padres para consultas, resolución de problemas o sugerencias.
- Mantener el orden y limpieza dentro del vestuario, instalaciones deportivas y autobuses en los desplazamientos.
- Permanecer en el vestuario el tiempo suficiente desde el final de las competiciones y entrenamientos con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las normas federativas y del club, y en el caso de categorías inferiores velar por el cumplimiento de las mismas por los deportistas y la protección de los mismos ante posibles imprevistos.
- Conocer la organización y estructura técnica del Club.

Artículo 14.- DEPORTISTAS

El objetivo fundamental debe ser formarse como personas, en los ámbitos humanos, sociales, intelectuales, morales y deportivos a través de la práctica del deporte.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

También es de suma importancia la creación de vínculos de amistad con los compañeros de su equipo, y el resto de compañeros de otros equipos del Club.

Sin perjuicio de otras que se pudieran indicar, son obligaciones de los deportistas en todas las actividades en la que represente al Club:

- Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros.
- Justificar comunicándolo a su entrenador con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos y competiciones en aquellos casos en que no pueda asistir.
- No protestar ni realizar gestos o manifestaciones despectivas hacia el árbitro, jueces de competición, contrarios o público.
- No provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas de un contrario. No utilizar un vocabulario soez o malsonante en las competiciones o entrenamientos.
- Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido
- Cumplir en todo momento con las normas de este Reglamento.
- Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos programados.
- Observar las más comunes normas de higiene y salud: es obligatorio ducharse después de los entrenamientos y competiciones.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

- Pasar el preceptivo reconocimiento médico.
- La equipación del Club deberá llevarse perfectamente limpia y arreglada, la imagen es muy importante.
- Los móviles y demás aparatos electrónicos deberán estar apagados desde la hora de convocatoria hasta que se termine la actividad deportiva.
- Queda totalmente prohibido entrar en contacto con el material deportivo antes del inicio del entrenamiento.
- Los deportistas que durante la competición estén sentados en las gradas quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las indicaciones del entrenador y delegado.
- Se recomienda a los deportistas guardar el descanso oportuno antes de las competiciones, para favorecer el rendimiento deportivo.
- Por el mismo motivo se recomienda evitar el consumo de alcohol y tabaco aunque sea de forma ocasional. En este caso está totalmente prohibido su consumo en cualquier instalación deportiva o sus alrededores, donde participe un equipo del Club.
- El consumo de cualquier tipo de droga inhabilita al nadador para formar parte de nuestra entidad deportiva.
- Se prohíbe participar en cualquier otra competición en nombre de otro club, tanto en pretemporada como en periodo de competición, excepción hecha de las competiciones a las que esté obligado el deportista por su curso escolar, de las que debe informar con la suficiente antelación a su entrenador. Cuando un deportista acuda con una lesión producida fuera de la actividad del Club,



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

no le será habilitada la atención de la Mutualidad Deportiva a la que tiene derecho con su ficha federativa.

- La asistencia a la Mutualidad será previo conocimiento de la Dirección Deportiva o miembro de la Junta Directiva. Solo podrá acudir a la central o centros concertados por la Mutua. Caso de acudir a centros públicos es probable que pasen una factura por los servicios, que la Mutualidad ni el Club abonarán.

CAPÍTULO III: INSTALACIONES Y MATERIAL

Artículo 15.- Los deportistas solamente tienen autorizada su estancia en los vestuarios y en las instalaciones del Club durante los horarios establecidos para la realización de su actividad.

Artículo 16.- En las instalaciones deportivas que utilice un equipo del Club, bien propias o las que se usen como visitantes, queda prohibido comportarse de forma inadecuada con acciones que no son las apropiadas para el uso de esa instalación.

Artículo 17.- Las instalaciones deben mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas de acceso, etc., queden en perfectas condiciones para su posterior utilización.

Artículo 18.- En los entrenamientos los deportistas deben vestir el equipamiento requerido por los entrenadores del equipo. El equipamiento entregado por el Club a cada deportista es responsabilidad exclusiva de éste.

Artículo 19.- En todos las competiciones, bien sean amistosas u oficiales, los deportistas deberán de utilizar la indumentaria oficial del Club.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Artículo 20.- Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un deportista, debido a una utilización negligente, irán a cargo del causante.

Artículo 21.- Cada equipo debe dejar el material utilizado en entrenamientos y competiciones en el lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización.

Artículo 22.- En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones como los directivos del Club.

CAPÍTULO IV: CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS

Artículo 23.- Para las competiciones, tanto oficiales como amistosas, los deportistas deberán estar en el lugar y hora de convocatoria que le comunique el equipo técnico.

Artículo 24.- En todas las convocatorias los deportistas irán vestidos con la indumentaria oficial del Club.

Artículo 25.- Las convocatorias se realizarán con un mínimo de 60 minutos de antelación a la hora de comienzo de la competición.

Artículo 26.- Por las excepcionales circunstancias de este Club Deportivo, no se facilita el desplazamiento a las instalaciones deportivas en que participamos, por lo que rogamos la máxima colaboración de los padres de los deportistas para proporcionar estos desplazamientos a los participantes.

CAPÍTULO V: FAMILIARES

Artículo 27.- A todos los efectos los delegados, entrenadores y deportistas se verán perjudicados directamente por las posibles acciones censurables cometidas por sus



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

familiares, amigos conocidos o cualquier persona relacionada con ellos, pudiéndose dar el caso de ser corresponsables de las mismas.

Estas personas deberán mantener en todo momento:

- Respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de competición.
- Respeto a los delegados y entrenadores del Club en entrenamientos y competiciones, absteniéndose en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los deportistas como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.
- Respeto a las decisiones arbitrales y deportistas del equipo contrario en las competiciones.
- Así mismo deberán colaborar con los medios de patrocinio que organice el Club: rifas, sorteos, venta de lotería, calendarios, y cualesquiera otros lícitos que acuerde el club.

Artículo 28.- El incumplimiento por parte de las personas enumeradas en el artículo anterior de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento facultará al Club a imponer a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, y en casos de reiteración de extrema gravedad, expulsarles del Club.

Artículo 29.- Consejos a los Padres:

- Si los niños están interesados, animarles a practicar deporte. Si un niño no quiere jugar, no le fuerces.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

- Concéntrate en los esfuerzos y la actuación del niño y del equipo, más que en el resultado. Esto ayuda al nadador a establecer metas realistas respecto a su habilidad, reduciendo la importancia de ganar.
- Enseña a los nadadores que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria. Inculcad valores y actitudes como respeto, colaboración, puntualidad, diálogo, responsabilidad, deportividad.
- Animad a jugar siempre de acuerdo con las reglas.
- Nunca ridiculices, ni grites a un nadador, por cometer errores o perder una competición. Evitad actitudes que generen estrés o ansiedad (comentarios de decepción, críticos, amenazantes, etc.).
- Recuerda que los nadadores participan para su propio disfrute, no para el tuyo.
- Recuerda que los nadadores aprenden mejor con el ejemplo. Aplauda el buen juego y las acciones deportivas de los equipos. No gritar a los deportistas, al entrenador o al árbitro y menos aún hacer comentarios que ridiculicen la integridad de las personas, intentad controlar vuestras emociones.
- Respeta las decisiones de los árbitros, ellos también contribuyen a la formación de tus hijos.
- Apoya todos los esfuerzos en eliminar los abusos físicos y verbales en las actividades físicas.
- Reconoce el valor y la importancia de los entrenadores. Entregan su tiempo y sus recursos para proporcionar a los nadadores la mejor formación, tanto deportiva como personal. Merecen tu apoyo, respetando sus decisiones tanto



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

en los entrenamientos como en las competiciones y no interfiriendo en sus decisiones y en su trabajo.

- Evita castigar por medio del deporte, busca otros recursos que no perjudiquen al deportista, a sus compañeros y al Club en general; siendo aconsejable el diálogo con el entrenador o Director Deportivo.

CAPITULO VI - RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 30.- El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivará la apertura, por parte de la Junta Directiva del Club, de una investigación y de la calificación de la gravedad de los mismos.

Artículo 31.- Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro de estamento deportivo del Club se establecerá la sanción que la Junta Directiva considere conveniente, comunicándosela a la persona afectada.

Artículo 32.- Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y disciplina dentro de su equipo comunicándolas con posterioridad a la Dirección Deportiva.

Artículo 33.- Las infracciones que pueden cometer los miembros del estamento deportivo del Club se podrán calificar como: Leves, Graves y Muy Graves.

Artículo 34.- FALTAS LEVES

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas leves:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

- Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y competiciones.
- La no comunicación de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y competiciones con la suficiente antelación cuando ello sea posible.
- La actitud pasiva en entrenamientos y competiciones.
- La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos, competiciones y desplazamientos o con deportistas contrarios, árbitros, etc.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

Artículo 35.- FALTAS GRAVES

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas graves:

- Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y competiciones.
- La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falto de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en entrenamientos, competiciones y desplazamientos o con deportistas contrarios, árbitros, etc.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

- Negarse a ser convocado para una competición sin justificación suficiente; negarse a ser suplente, o a salir en sustitución de un compañero durante el transcurso de la competición.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves a los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del Club.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

Artículo 36.- FALTAS MUY GRAVES

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas muy graves:

- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

Artículo 37.- SANCIONES

La Dirección Deportiva o Junta Directiva valorarán la gravedad de los hechos y aplicarán las sanciones correspondientes que pueden ser deportivas, económicas o disciplinarias, dependiendo del estamento causante (jugador, entrenador, delegado, etc.) y del hecho en sí (deportivo, material, moral, etc.).



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO CLUB DE NATACIÓN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Las sanciones deportivas afectarán principalmente a la participación en competiciones y entrenamientos.

Las sanciones económicas se dispondrán sobre todo para la pérdida o deterioro del material o instalaciones deportivas por negligencia o vandalismo, por falta de asistencia a competiciones, y dependerán de la cuantía de lo dañado o el coste de inscripción, según la falta.

Las sanciones disciplinarias se adoptarán principalmente para infracciones por falta de respeto a entrenadores, delegados, jugadores o cualquier miembro del Club, y consistirán en apartar del equipo al causante durante un tiempo a determinar según la falta e incluso la expulsión del Club si la gravedad fuera extrema.

CAPITULO VII - DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento de Régimen Interno y Disciplinario Deportivo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva del Club y cualquier modificación propuesta deberá ser aprobada por la misma. Deberá ser publicado íntegramente en la página web del Club y se entregará una copia del mismo a cada nadador y a cualquier componente del Club que lo solicite.

Aprobado en San Lorenzo de El Escorial el día **** de agosto de 2023.